



ACCIÓN OBLIGATORIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DECRETO NÚMERO 57-2008

Por este medio la Procuraduría de los Derechos Humanos como autoridad reguladora del derecho de acceso a la información pública, en cumplimiento con la obligación establecida en el Artículo 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública, da a conocer a toda persona individual o jurídica, pública o privada, nacional o internacional de cualquier naturaleza, institución o entidad del Estado, organismo, órgano, entidad, dependencia, institución y cualquier otro que maneje, administre o ejecute recursos públicos, bienes del Estado, o actos de la administración pública en general (Artículo 6, Sujetos obligados); el periodo de entrega del informe PRELIMINAR 2021 de solicitudes de información pública:

Informe

preliminar

2021

Periodo a informar

Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021

Fechas de entrega a la SECAI-PDH

Del 1 al 15 de octubre de 2021

NOTA: En ningún caso se tomarán en cuenta informes entregados fuera de las fechas establecidas.

Para elaborar el informe se debe utilizar la plataforma ubicada en el siguiente enlace: https://web2.pdh.org.gt/secai accediendo con el usuario y la contraseña asignados a la institución que representa.

FORMA DE ENTREGA:

Paso 1. La plataforma electrónica genera una constancia en la que puede observar el resumen del contenido registrado. Cuando esta constancia es generada debe seleccionar la opción "Enviar", de esta forma el sistema registrará los datos consignados.

Paso 2. La constancia generada por el sistema debe estar impresa para que conste en los controles de registro de su entidad. Ante la emergencia sanitaria, se recomienda que dicha constancia sea remitida, vía correo electrónico, a la dirección sangel@pdh.org.gt con copia a secai@pdh.org.gt para que la Secretaría de Acceso a la Información Pública (SECAI) registre la entrega del informe.

OBSERVACIONES:

- 1. En caso la unidad de información pública de su institución no haya recibido ninguna solicitud de información en los periodos establecidos, igualmente se debe informar utilizando la misma plataforma de recopilación, llenando solamente el formulario de datos generales, gestión de la información y capacitaciones, para generar una constancia a cero. También puede remitir un oficio indicando tal extremo.
- 2. Los sujetos obligados son responsables del envío, veracidad y calidad de la información que se consigne en los informes, de acuerdo con el Artículo 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Toda alteración, omisión e inexactitud será puesto de conocimiento de las autoridades siendo motivo de INICIO DE EXPEDIENTE INSTITUCIONAL Y/O DENUNCIA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS.
- 3. Los consejos municipales de desarrollo también son considerados sujetos obligados, por lo que, de la misma forma, deben cumplir con la obligación de presentar los informes preliminar y anual, debiendo para el efecto contar con usuario y contraseña para hacer uso de la plataforma de recopilación de informes.

Si no posee o no recuerda el usuario y la contraseña escriba al correo: secai@pdh.org.gt Cualquier duda o comentario contáctenos a los correos: secai@pdh.org.gt y sangel@pdh.org.gt o a los teléfonos directos 2503-9063 y 2503-9073.